

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 294/2019

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución de la Alcaldía número 374/2019, de fecha 31 de enero, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de solicitudes por parte de los interesados, para formar parte del Proceso de Selección de Personal Funcionario de Carrera, mediante el sistema de promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza vacante, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial de la Policía, del cuerpo de la Policía Local de La Carlota (Córdoba), cuyas bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 3275/2018, de 21 noviembre de 2018, modificada por la número 139/2019 de 14 de enero.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente, esta Alcaldía, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Carlota, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial de la Policía Local, en la forma indicada a continuación:

Relación provisional de aspirantes admitidos

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	BERMUDO BAENA, ANDRÉS	*849F
2	SERRANO LÓPEZ, RAFAEL	*556E

Relación de aspirantes excluidos/as

- Ninguno/a.

Segundo. Publicar un anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web municipal, www.lacarlota.es

Tercero. Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Re-

solución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los/las aspirantes omitidos en la relación provisional para la subsanación de deficiencias, que hayan motivado su omisión, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, designación de los miembros del Tribunal de selección y determinando el lugar y la fecha de comienzo de la valoración del concurso.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaria General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD. 128/2018, de 16 de marzo).

En La Carlota. (Firmado y fechado electrónicamente)".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto de la resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

La Carlota, a 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.